



POLICÍA LOCAL 226



TOMELLOSO

AYUNTAMIENTO

INFORME

Que habiendo recibido solicitud de don/doña MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ, con DNI 06246716W, domicilio en calle Azucena nº 225 de Tomelloso (Ciudad Real), de fecha 7 de Septiembre de 2023 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 202300025478, en la que expone: que tiene una plaza para personas con movilidad reducida en la puerta de su domicilio, sito en calle Azucena nº 225, y habiendo fallecido la persona para quien se pidió y solicita: se elimine dicha plaza para personas con movilidad reducida, adjuntando certificado de defunción.

Es parecer del informante que:

En la visita al lugar se observa cómo hay una plaza de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida mediante señalización vertical, y horizontal en bordillo y calzada (símbolo y zona de cebreado), en perfecto estado.

Que la plaza se colocó en este punto hace unos años a demanda del ocupante de la vivienda y por la ausencia de otras en las proximidades, si bien no es de uso exclusivo del solicitante, sino para cualquier persona que disponga de tarjeta de discapacidad. Con su instalación también se persigue conseguir la ratio de plazas reservadas a personas con discapacidad que marca la Ley de Accesibilidad de Castilla La Mancha con relación al resto de plazas sin reserva.

Por otra parte, en la visita al lugar se comprueba como la calle se asfaltó hace unos meses, y se pintaron las marcas viales que ahora recoge la normativa, que lleva aparejada la delimitación de la plaza, más una zona de cebreado detrás de la misma, el símbolo de discapacidad de gran tamaño en el interior de la plaza y el bordillo amarillo.



POLICÍA LOCAL 226



TOMELLOSO

AYUNTAMIENTO

Que además de que la plaza puede ser ocupada por cualquier persona que cumpla con las condiciones de necesidad para ello que quiera estacionar en las proximidades, el hecho de retirarla ahora obligaría al fresado del asfalto recién echado en todas las marcas arriba enumeradas, que conlleva mucha mano de obra y dejar dañado el asfalto, además de la retirada de las dos señales verticales, eliminando una plaza que puede ser necesaria.

Que por todo lo anterior no parece conveniente acceder a lo solicitado.

Todo ello, salvo que usted con su más elevado y recto parecer, estime otra medida más oportuna.

Lo que se informa a Vd. a los efectos que proceda.

Tomelloso, 21 de octubre de 2023

El Subinspector 226-224

